

**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA FALLO CON RF No. 011
// RAD: 2019-00803 // ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE GUAPI // PRESUNTOS RESP:
YARLEY OROCO ORTIZ Y OTROS // TERCERO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA EC // JSBV**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 18/12/2023 15:16

Para:sec.comun.cauca@contraloria.gov.co <sec.comun.cauca@contraloria.gov.co>;CGR Responsabilidad Fiscal (CGR)
<responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>

CC:Sandra P Mellizo Bazante (CGR) <sandra.mellizo@contraloria.gov.co>;Juan Sebastian Bobadilla Vera
<jbobadilla@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Kelly Alejandra Paz Chamorro
<kpaz@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (516 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-00803.pdf;

Señores

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAUCA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Atn. Dr. RICARDO GEMBUEL CHAVACO

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
RADICADO:	PRF-2019-00803
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA
PRESUNTOS RESPONSABLES:	YARLEY OROCO ORTIZ Y OTROS
TERCERO VINCULADO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN
CONTRA DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 011 DEL 6
DE DICIEMBRE DE 2023

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, conforme a poder obrante en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal correspondiente, procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 011 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023**, por medio del cual se declaró como tercero civilmente responsable a mi poderdante, en virtud de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 430-47-994000023710, respecto de sus amparos de cumplimiento y buen manejo y correcta inversión del anticipo, solicitando desde ya que se revoque el acto administrativo en cita y, en consecuencia, se absuelva a los presuntos responsables y a la aseguradora que represento.